

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **EXTRAORDINARIA**
Fecha: **28 DE DICIEMBRE DE 2022**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. DAVID DORADO RÁEZ

SRA. VICEINTERVENTORA:

D.^a AMELIA BAENA BORREGO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO
FINANCIERA**

N.º 353/22.- CONTABILIDAD.- 1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, entre ellos el emitido con fecha 11/11/2022 por la Adjunta al Titular del Órgano Especial de cuentas de fecha 17/11/2022, así como el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27/12/22, sobre aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de sus organismos y entidades dependientes, correspondientes al ejercicio 2021.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 voto del Concejal no adscrito y 8 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de 2021, junto con el Dictamen emitido en la sesión ordinaria de fecha 27/12/22.-

SEGUNDO.- Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía a los efectos previstos en la legislación de Haciendas Locales y normativa de desarrollo.-

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 354/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efectos, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos de fecha 27/12/22, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2023.-

Con fecha 28/12/22 el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha suscrito una moción que dice, textualmente, lo siguiente:

"Advertido error material por omisión en la redacción del documento de la Propuesta de Acuerdos relativa al Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2023, que se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria a celebrar en el día

de hoy, 28/12/22, debe procederse a su rectificación, de manera que en el punto SEGUNDO del citado documento, debe incluirse también entre la relación de Ordenanzas Fiscales a aprobar definitivamente por el Pleno, la referida a la Ordenanza Fiscal nº 405.- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública, de manera que

DONDE DICE:

"SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos contenidos en el Expediente electrónico de Renovación de la Ordenación Fiscal, todas ellas referidas a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL Nº 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 104.- TASA POR CONCESIÓN DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.

ORDENANZA FISCAL Nº 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL Nº 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 305.-IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ORDENANZA FISCAL Nº 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ORDENANZA FISCAL GENERAL."

DEBE DECIR:

"SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos contenidos en el Expediente electrónico de Renovación de la Ordenación Fiscal, todas ellas referidas a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL Nº 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 104.- TASA POR CONCESIÓN DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 405.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.

ORDENANZA FISCAL Nº 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL Nº 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ORDENANZA FISCAL Nº 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ORDENANZA FISCAL GENERAL."

Habiéndose detectado, en consecuencia, error material por omisión en lo que se refiere a la necesaria inclusión de la ordenanza fiscal número 405 de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública en la moción suscrita, con fecha 22/12/22, por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio económico de 2023, procede la subsanación del precitado error material conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.-

Por todo ello, se somete a votación el contenido del dictamen emitido por la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 27/12/22, subsanándose el error material, por omisión detectado, en el contenido de la moción suscrita, con fecha 22/12/22 por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio económico de 2023, debiendo incluirse la ordenanza fiscal número 405 de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública.-

.Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y 1 voto del Concejal no adscrito, 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y

Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La inadmisión de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Juan Andrés de Gracia Cobos, como Presidente y en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano, relativas a las ordenanzas fiscales n.º 100 (alegación número 5); n.º 116 (alegación número 7); n.º 404 (alegación número 8); n.º 300 (alegación número 9), dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2023.-

La fundamentación sobre el acuerdo de inadmisión de las citadas reclamaciones presentadas será notificado al interesado.-

SEGUNDO.- Estimar aprobadas definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2023 que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos contenidos en el Expediente electrónico de Renovación de la Ordenación Fiscal, todas ellas referidas a las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR CONCESIÓN DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 405.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.-

- ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-
- ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
- ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-
- ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-
- ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-
- ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2023, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.